

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0375-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 27 de mayo de 2023

VISTO, el Oficio N° 307-2023-VPA-UNCA, Carta N° 136-2023-UNCA-DSA, Informe N° 255-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N.º 057-2023 de fecha 27 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 169-2023/CO-UNCA de fecha 08 de mayo de 2023, se aprobó el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 255-2023-OGC-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la Modificación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciró Alegría, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0375-2023/CO-UNCA

en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 136-2023-UNCA-DSA de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por el Director (e.) de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, solicita aprobación de la Modificación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando las modificaciones:

Dice:

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará constituido por estudiantes, egresados y graduados de las carreras profesionales que oferta la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Debe Decir:

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará constituida por estudiantes, egresados y graduados de las carreras profesionales que oferta la Universidad Nacional Ciro Alegría; teniendo en cuenta la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres.

Dice:

IX. ACTIVIDADES OPERATIVAS, INDICADORES Y METAS-PROYECTADO DEL 2023 AL 2025

Debe Decir:

IX. ACTIVIDADES OPERATIVAS, INDICADORES Y METAS-PROYECTADO DEL 2023 AL 2025

Las actividades establecidas se ejecutarán teniendo en cuenta la igualdad entre mujeres y hombres con enfoque de atención a la diversidad.

Dice:

XII. PRESUPUESTO PROYECTADO: 2023-2025

TOTAL, PM 2024: 13 920.00

TOTAL, PM 2025: 13 920.00




Debe Decir:


XII.PRESUPUESTO PROYECTADO: 2023 -2025

TOTAL, PM 2024: 6760.00

TOTAL, PM 2025: 6760.00



Que, mediante Oficio N° 307-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora, aprobar la Modificación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado por el Director (e.) de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, mediante Carta N° 136-2023-UNCA-DSA de fecha 26 de mayo de 2023;



Que, mediante proveído de fecha 27 de mayo de 2023, el presidente de la Comisión organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 307-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N.º 057-2023 de fecha 27 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad; **APROBAR** la Modificación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado por el Director (e.) de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, mediante Carta N° 136-2023-UNCA-DSA de fecha 26 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado por el Director (e.) de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, mediante Carta N° 136-2023-UNCA-DSA de fecha 26 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0375-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL